LEY DE 18 DE ENERO DE 1900

Hospital Loaiza.- Se autoriza al Concejo Municipal de La Paz, para que pueda vender este local en pública subasta.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se autoriza al H. Concejo Municipal de La Paz, para que pueda vender en pública subasta el local del Hospital Loaiza, debiendo aplicar el producto de esta venta a la construcción de un nuevo Hospital, en lugar más apropiado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones de la Convención Nacional. Oruro, 15 de Enero de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. En Oruro, a 18 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO.

CARLOS. V. ROMERO.